



Area Metropolitana
Centro Occidente

GACETA METROPOLITANA

COD: 2.2.F.1

VERSION: 01

DOCUMENTO CONTROLADO



GACETA METROPOLITANA EXTRAORDINARIA

No.075

Edición: Septiembre 27 DE 2017



Area Metropolitana
Centro Occidente

GACETA METROPOLITANA

COD: 2.2.F.1

VERSION: 01

DOCUMENTO CONTROLADO

Junta Metropolitana

JUAN PABLO GALLO MAYA
ALCALDE DE PEREIRA

FERNANDO JOSE MUÑOZ DUQUE
ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

JAVIER ANTONO OCAMPO LOPEZ
ALCALDE DE LA VIRGINIA

MARTHA LUCIA ARANGO ANGEL
REPRESENTANTE CONCEJO DE PEREIRA

SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ
DELEGADA DEL GOBIERNO NACIONAL
AREAS METROPOLITANAS

MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE
DIRECTORA



Area Metropolitana
Centro Occidente

GACETA METROPOLITANA

COD: 2.2.F.1

VERSION: 01

DOCUMENTO CONTROLADO



Contenido

DECRETO MUNICIPAL

DECRETO No 615 DE SEPTIEMBRE 14 DE 2017 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO 092 DEL 30 DE ENERO DE 2017 EN EL CUAL SE DISPUSIERON LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO DE INVERSIONES COMUNITARIAS PARA LA VIGENCIA 2017“



ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No.

615

Versión: 3

DE

14 SEP 2017

Fecha: 06-16

Página 1 de 2

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO 092 DEL 30 DE ENERO DE 2017 EN EL QUE SE DISPUSIERON LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO DE INVERSIONES COMUNITARIAS PARA LA VIGENCIA 2017"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA (E), en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y el Acuerdo N° 43 del 14 de octubre de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal de Pereira, mediante Acuerdo N° 63 del 14 de octubre de 1992 estableció la División Territorial del Municipio de Pereira y definió el procedimiento de Participación Comunitaria.

Que el Concejo Municipal de Pereira aprobó el Acuerdo N° 43 de 2014 "Por medio del cual Regula el Fondo de Inversiones Comunitarias y se dictan otras disposiciones". En su Artículo 1 establece que "Los Recursos del Fondo de Inversiones Comunitarias, se destinarán a solucionar las necesidades básicas insatisfechas que se refieren al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, de conformidad con lo establecido en artículo 366 de la Constitución Política".

Que el artículo 2° del Acuerdo N° 43 de 2014, establece que "La distribución del Fondo de Inversiones Comunitarias (FIC) se hará en el cuarto trimestre de cada año, para tal efecto el Alcalde expedirá por Decreto hasta el día treinta y uno (31) de enero (inclusive) la disposición de recursos para cada comuna o corregimiento. Cada Junta Administradora Local presentará la (s) propuesta (s) escrita (s) a la Secretaría de Desarrollo Social y Político, las cuales deberán ser coherentes con el Plan de Desarrollo del Municipio hasta el día cinco (5) de febrero (inclusive) del año en curso, donde se expongan las recomendaciones de inversión a los recursos asignados a cada comuna y corregimiento, la cual estará sujeta al análisis técnico y jurídico por parte de la Secretaría de Desarrollo Social y Político y ésta a su vez deberá devolver los proyectos que no cumplan con las especificaciones hasta el veintiocho (28) de febrero (inclusive) del año en curso, a fin de que estos puedan ser modificados por última vez y devueltos a la Secretaría de Desarrollo Social y Político por las JALS respectivamente hasta el día nueve (9) de marzo del año en curso.

Los recursos del FIC del año 2016 no se ejecutaron por no se llevarse a cabo la publicación del Decreto 092 del 30 de enero de 2017 de manera oportuna conforme al Acuerdo 43 de 2014 en su artículo 2.

Que el Acuerdo N° 43 de 2014 establece en su artículo 4 "Los recursos asignados al Fondo de Inversiones Comunitarias serán de 1.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada año". Y su Parágrafo 1 consagra que "Los recursos del FIC que no se ejecuten del año inmediatamente anterior deberán ser adicionados al FIC del siguiente año.

Palacio Municipal de Pereira Carrera 7 18-55 Piso 3 Pereira - Risaralda Tel: (9)3248020 www.pereira.gov.co



ALCALDIA DE PEREIRA

66-- 615

DECRETO No.

Versión: 3

DE

14 SEP 2017

Fecha: 06-16

Página 2 de 2

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO 092 DEL 30 DE ENERO DE 2017 EN EL QUE SE DISPUSIERON LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO DE INVERSIONES COMUNITARIAS PARA LA VIGENCIA 2017"

Que el Alcalde Municipal expidió el Decreto 092 del 30 de enero de 2017 "Por medio del cual Regula el Fondo de Inversiones Comunitarias y se dictan otras disposiciones". En este caso para la vigencia 2017" y allí no se incluyeron los recursos del año 2016.

Que el salario mínimo legal mensual para el año 2016 fue fijado por el Decreto 2552 de diciembre 30 de 2015 por los Ministros de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio del Trabajo, en la suma de seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos (689.455) por tal motivo el presupuesto del FIC para 2016 era de seiscientos ochenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil pesos (\$689.455.000).

Que por lo anterior, el Alcalde de Pereira (E),

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero del Decreto 092 del 30 de enero de 2017 "por medio del cual se disponen los recursos correspondientes al Fondo de Inversiones Comunitarias para la vigencia 2017" el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Disponer para la vigencia 2017 los recursos correspondientes al Fondo de Inversiones Comunitarias (FIC) por la suma setecientos treinta y siete millones setecientos diecisiete mil pesos (\$737.717.000) para la vigencia 2017 y (\$347.000.000) trescientos cuarenta y siete millones correspondientes a la vigencia 2016 según asignación, en los términos del Acuerdo N° 43 de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ

Alcalde de Pereira (E)

KAREN STEPHANY ZAPE AYALA
Secretaria de Desarrollo Social y Político

TOMAS ALFREDO LONDONO LOPEZ
Secretario Jurídico Municipio de Pereira (E)

Revisión Legal:



Area Metropolitana
Centro Occidente

GACETA METROPOLITANA

COD: 2.2.F.1

VERSION: 01

DOCUMENTO CONTROLADO



Secretaría de Hacienda -5-

CERTIFICACION

La Secretaría de Hacienda certifica que en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2017, y con cargo a la Secretaría de Desarrollo Social se dispone de la apropiación presupuestal en el rubro 3.16.12.32 denominado "Gestión Comunitaria y Democrática" por valor de \$ 1.085.454.000, necesaria para atender los gastos con cargo al Fondo de Inversiones Comunitarias.

Se expide en Pereira a los 17 días de agosto de 2017

CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Secretario de Hacienda

Revisó: Rodrigo Gallego González /Subsecretario de Asuntos Financieros



CARRERA 7ª N° 18-55 PISO 3 - PBX: (6) 3248001 - FAX: (6) 3248187

**EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE**

CERTIFICA QUE:

La Gaceta Metropolitana Extraordinaria Número 75 del mes de Septiembre de 2017, fue revisada se tuvieron a la vista todos los documentos originales con sus respectivas firmas, los cuales reunieron los requisitos necesarios para su publicación.

Para constancia, se firma a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).



JORGE EDILBERTO HERNANDEZ NIETO
Coordinador Administrativo P. E.

Elaboró JFSR